

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

**CVE-2010-10518** *Notificación de sentencia 172/2010 en juicio verbal 694/2009.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:  
Juzgado de Primera Instancia Número Diez Santander.

Juicio Verbal 694/2009

### SENTENCIA NÚMERO 172/2010

En Santander, a 15 de junio de 2010.

Vistos por mí, María Del Mar Hernández Rodríguez,

Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander los presentes autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 694/2009, por "Hogar Valverde Hotel S. A." representado por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, y asistido del Letrado don Elías Puente San Martín contra Eugenio Viñas Serna y José Francisco Revert Calleja, en situación de rebeldía procesal,

### FALLO

Estimando la demanda interpuesta por "Hogar Valverde Hotel S. A." representado por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, contra don José Francisco Revert Calleja, en situación de rebeldía procesal, condeno a don I José Francisco Revert Calleja a abonar a la actora la cantidad de 2.430,09 euros, más las costas e intereses legales del procedimiento de ejecución seguido con el número 182/2007 ante el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, así como al pago de las costas procesales.

Se tiene por desistida a la actora de la demanda seguida frente a don Eugenio Viñas Serna.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles que la misma no es firme y que contra ella se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia ante este Juzgado que será resuelto por la Audiencia Provincial.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior resolución por el Juez que la suscribe habiendo celebrado audiencia en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Francisco Revert Calleja, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 23 de junio de 2010.

El secretario (ilegible).

2010/10518

CVE-2010-10518